Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BMS INMOBILIARIA S.A.S contra JUAN CARLOS ORTIZ CRISTANCHO y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00207-00**.

Del escrito que antecede, proveniente de MAYERLY GARCIA ACOSTA y su apoderado MARCO ANTONIO GARCIA MANCERA, en donde solicita ser integrada en el presente proceso como litisconsorte necesario por cuanto es poseedora del bien inmueble al cual le fue decretada medida cautelar, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-86896; téngase por incorporado al expediente y póngase en conocimiento de las partes para que efectúen las manifestaciones que consideren pertinentes.

En firme ingrese para lo pertinente

Notifíquese[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 104 **hoy** 17 de septiembre de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570fc1f43c9494c7e2e0a990b0438ea423a32a12eb56fb61a3a0e04a6d01b6b8**
Documento generado en 14/09/2021 11:57:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.